



**MODIFICACIÓN**  
**DE**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**

En Valparaíso, 26 de diciembre del 2013, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley Nº 17.995, RUT Nº 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, abogado, cédula nacional de identidad Nº 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell 1231, 5º Piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", por una parte, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley Nº 2.465, de 1979, RUT Nº 61.008.000-6, representada por su Director Regional, don **MARCELO PLATERO HIDALGO**, asistente social, cédula nacional de identidad Nº 12.611.036-7, ambos con domicilio en calle Edwards Nº 680, esquina Aldunate, en la ciudad de Valparaíso, en adelante "el SENAME", se ha concertado la siguiente modificación de convenio de colaboración institucional:

**PRIMERO: Antecedentes.**

**1.1.-** La Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso tienen como *misión institucional* otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos y proporcionar a los Egresados de Derecho, postulantes a obtener el Título de abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la Ley , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º letra b) del DFL Nº 944 de fecha 2 de Julio de 1981, que aprueba el estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en relación con lo dispuesto por el artículo 523 Nº 5 del Código Orgánico de Tribunales.

**1.2.-** En conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2.465 de 1979 y el Decreto Supremo Nº 356, de 1980, el Servicio Nacional de Menores es el organismo de Estado, dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de ejecutar las acciones que sean necesarias para asistir o proteger a todo niño, niña y adolescente y de estimular, orientar, coordinar y supervisar técnicamente la labor que desarrollen las entidades públicas o privadas que coadyuden con sus funciones, centrando su misión en contribuir a proteger y promover los derechos de los niños/as y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y la inserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.

**1.3.-** Con objeto de satisfacer los fines descritos en el punto anterior, la Dirección Regional de SENAME en la Región de Valparaíso, cuenta en la actualidad, con tres abogados litigadores encargados de la presentación y tramitación en los Tribunales de Justicia en las materias de Adopción y Medidas de Protección, cuya jurisdicción territorial es toda la Región de Valparaíso, lo que resulta abiertamente insuficiente para cubrir a cabalidad las necesidades del servicio.

**1.4.-** La Corporación, representada por su Directora General, y el SENAME, representado por su Director Regional, suscribieron, con fecha 07 de mayo de 2008, un convenio de colaboración institucional que tuvo por objeto posibilitar que 4 postulantes inscritos en el Consultorio Jurídico Civil / UDIF de Valparaíso efectuaran pasantías en la Unidad Jurídica, Área de Adopción y de Protección del Servicio Nacional de Menores de la Región de Valparaíso. Mediante instrumento suscrito el 02 de enero de 2009 la Corporación y el SENAME acordaron prorrogar la vigencia del convenio de colaboración institucional hasta el 31 de diciembre de 2009; con fecha 15 de diciembre de 2010 ambas instituciones convinieron en prorrogar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011; mediante instrumento suscrito el 30 de diciembre de 2011, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y el Servicio Nacional de Menores, representado por su Director Regional, convinieron en prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, prórroga autorizada y aprobada por resolución exenta N° 210/Dm de fecha 26 de abril de 2012; y, a través de instrumento del 27 de diciembre de 2012 la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y el Servicio Nacional de Menores, representado por su Director Regional, acordaron extender hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia del convenio de colaboración institucional suscrito el 07 de mayo de 2008.

**1.5.-** Evaluada, por profesionales de ambas Instituciones, el nivel de logro de los objetivos propuestos en el convenio y en su prórroga, es posible afirmar que ha resultado una experiencia valiosa que ha permitido a postulantes al título de Abogado adquirir las destrezas procesales necesarias para el futuro ejercicio de la profesión desde la perspectiva del "interés superior del niño" consagrado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

## **SEGUNDA: Modificaciones.**

**2.1.-** La Corporación representada por su Directora General, y el SENAME, representado por su Director Regional, acuerdan modificar el número II, denominado "OBJETO" del convenio suscrito el 07 de mayo de 2008, el que, a contar del 1° de enero de 2014, pasa a tener la siguiente redacción:

*"La Corporación posibilitará que, postulantes inscritos en el Consultorio Jurídico Civil Laboral de Valparaíso, efectúen pasantías en la Dirección Regional del*

*SENAME, tres postulantes en la Unidad Jurídica y tres postulantes en la Unidad de Adopción, según la disponibilidad efectiva de postulantes inscritos en la Corporación. Los criterios de asignación de los postulantes son de competencia exclusiva de la Corporación.*

*Los postulantes interesados deberán expresar su consentimiento en realizar la práctica profesional bajo la modalidad establecida del presente convenio, quedando sujetos íntegramente al Reglamento de Práctica Profesional de Postulantes al Título de Abogado contenido en el D.S. de Justicia N° 265, de 1985, publicado en el Diario Oficial de fecha 02 de octubre de 1985.*

*Asimismo, los postulantes seleccionados, deberá firmar una declaración jurada en que se comprometen a mantener como confidencial toda aquella información de la que tomen conocimiento en ejercicio de su práctica profesional. Este deber de confidencialidad, se mantendrá incluso una vez concluida la práctica profesional”.*

**2.2.-** La Corporación representada por su Directora General, y el SENAME, representado por su Director Regional, acuerdan prorrogar la vigencia del convenio de colaboración institucional modificar el número III, denominado “VIGENCIA” del convenio suscrito el 07 de mayo de 2008 y sus modificaciones posteriores, el que, a contar del 1° de enero de 2014, pasa a tener la siguiente redacción:

*“La vigencia del presente convenio será de un año, contado desde la fecha de firma del mismo, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en el presente instrumento, con una antelación mínima de sesenta días.*

*En caso de término del presente convenio, las actividades y prácticas profesionales en ejecución no se verán afectadas y continuarán hasta su total conclusión”.*

### **TERCERO: Vigencia e integración de cláusulas.**

En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento mantienen su vigencia las cláusulas del convenio de colaboración institucional suscrito el 07 de mayo de 2008 y sus modificaciones posteriores.

### **CUARTO: Personerías.**

La personería de don **MARCELO PLATERO HIDALGO** para actuar en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en su calidad de Director Regional de la Región de Valparaíso, consta en la Resolución N° 0301, del 31 de Mayo de 2010 y Resolución delegatoria respectiva. Por

su parte, la personería de doña **MARCELA LE ROY BARRÍA** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del Acta N° 140 del Consejo directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

En señal de aceptación las partes firman.



**MARCELA LE ROY BARRÍA**  
**DIRECTORA GENERAL REGIONAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA**  
**JUDICIAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

  
**MARCELO PLATERO HIDALGO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**REGION DE VALPARAISO**